



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-101323846-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-101323846-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CLOROX ARGENTINA S.A con RNE N° 020034819, solicita la modificación de marca, composición centesimal, incorporación de la variedad “cítrico” y baja de la variedad “pino luz pino” para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250163, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma CLOROX ARGENTINA S.A., con RNE N° 020034819, la modificación de marca, composición centesimal, incorporación de la variedad “Cítrico” y baja de la variedad “Pino luz pino”

para el producto de venta libre denominado LIMPIADOR AROMATIZANTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES. VARIEDADES: CÍTRICO, FLORAL, LAVANDA Y MARINA; cuya marca en adelante será AYUDIN EXPERT; con Certificado de RNPUD N° 0250163, que consta en IF-2023-109457506-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.-Autorízase los rótulos que constan en IF-2023-109457497-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.-Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-109457502-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250163.

ARTÍCULO 5°.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250163, otorgado mediante DI-2021-5965-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al certificado de RNPUD N° 0250163 actualizado que se menciona en el Artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-101323846-APN-DGA#ANMAT

ab